**LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF**

**CERTIFICA**

Que la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "*Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, jurídicas, administrativas, estratégicas y transversales, que contribuyan al mejoramiento del desempeño institucional".*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, señala:

> *(…)* ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)*

Que conforme con la solicitud presentada por la subdirección y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: De acuerdo con el Manual de Específico de Funciones y Competencia Laborales de la Unidad, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio y el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

**DAISSY TATIANA SANTOS YATE**
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E)

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios
Revisó: Kevin Steven Correa - Líder Proceso de Gestión Humana